



2022 - Año Homenaje - "Las Malvinas son Argentinas"

Ciudad de Oliva, (Cba.), cuatro (04) de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 267 /2022.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Sr. Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Oliva, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. José Octavio Ibarra, se celebra un Convenio Marco de Colaboración Recíproca.

Que las partes entienden que resulta necesario para ambos gobiernos diseñar e implementar políticas públicas y acciones en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, que permitan extender las fronteras de crecimiento y desarrollo, a través del intercambio de conocimientos y experiencias, así como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes.

Que la promoción y difusión de las citadas temáticas constituye un vector primordial para el afianzamiento y profundización de las relaciones entre ambas jurisdicciones.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo N° 1: TOMASE CONOCIMIENTO del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Oliva, que se adjunta como Anexo I, siendo parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS

MIL VEINTIDOS.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCIA.

Presidente Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.

Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.

Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.

Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO.

Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA.

Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ.

Concejal por la tercera minoría.

Promulgada por Decreto N° 227.-